

En el Nomine et dela Vm

Virgen Santa Maria madre suya
Como toda persona en carne puesta de
la muerte corporal escapar no pueda
y como no haya cosa en el mundo
mas cierta que la muerte ni mayor
cierta que la ora de aquella la
qual en el animo de todo fiel Chri-
stiano deue ser sorpresa Por tanto
Manifesto sea a todos que nosotros
Gaspar Sanchez Obispo de Teruel y Joseph
de Vera Conuejes Ponciliatos en la villa
de Villanueva Yo dho Obispo estando
sano de mi persona et y o dho estado
estando en firma de mi persona ya
Dios sean dadas gracias ambos en
nuestro bien Juicio qual su divinas
Inagotada fue servido darnos firme
memoria y palabras manifestadas
y conformandonos con las palabras
del Profeta que dice Domine Domui-
tuez quia forsom Cray moriuius Capa



ndo renunciando y anulando segun que
por tamos del presente nuestro Último
Testamento faciamos renunciando y anu-
lamos y por causas renunciados y nulos
damos y hacer queremos todos y
cualesquier testamentos codicillos
y otras Últimas Voluntades por nos
hechos y hechas de nos de nuestros bre-
nes y auiendos antes de dos hechos
y ordenados hechos y ordenados co-
ra de nro de grado y de nuestros
Credos Cónsules en aquellas meyor
Via modo forma y manera que
mejor de fuso de nro y el alio
paueto podemos y de nro ha-
cemos y ordenamos el presente nuestro
Último Testamento Última Voluntad
Ordinacion y disposicion de todos
nuestros bienes y de lo que de nos
apre nuestros como si nos nombres
derechos y auiendos donde quisiere
hacer y por hacer en la forma

374
Y manera siguiente, et primeramente
Encomendamos nuestras almas y la obra
de nos a Dios nuestro señor Criador
de aquellas almas suplicamos que por
sus meritos de su agrada passion
con la qual las almas se quieran
colocar con sus santos en la Gloriosa
Amen. Item queremos ordenamos
y mandamos que siempre y quando
fueramos moris nuestros cuerpos
hechos cadaveres sean sepultados
dentro la Iglesia parroquial de dha
Villa de Villanueva y que por los
muy Reverendos Prior y Capitulo
y de dha Iglesia nos sean hechos
santos y celebras por nuestros al-
mas por cada uno de nos autos
de Difinición una y una de
ano como es costumbre en dha Iglesia
y mas los tres primeros días tres
noturnos y misas de la Iglesia

a festa y de festa a la. Iglesia
Hem queremo ordenamos y mandamos
que en esta Iglesia y porcho de piteu
se nos digan y celebren a cada dobla
y o, missas matutinaly perpetuamente
en cada un año y sirvan orationes de
culture en esta Iglesia de Santedad de
Dios dize los cada una cada un día
de festos de la y fiesta de los Reyes y
cada un día de festos de la y fiesta de
la Señora Santa Anna con salu
ala Virgen y nos acogemos nom
nacion en esta dobla Hem quisio ya
esta de festos que el día y fiesta
de San Joseph e celebre una
doble por mi alma y de esta mi
maido en la Iglesia parroquial
del lugar de Sallanoya en la
Capilla de la Virgen del Trovador
Namada de los Francos donde esta el
entierro de mis antepasados esto es

374 3
ARCHIVO
TERUEL
HISTÓRICO
perpetuamente en cada un año Hem
quisio y o de festos que porcho de
piteu de esta Iglesia parroquial
de esta villa de Sallanoya e
celebre una dobla por mi alma y de
esta de San Joseph de Vera mi mujer
dia de la finora Santa Juana Reyna
de Ungria esto es perpetuamente
en cada un año Hem queremo am
pladoy que luego que fueren mu
tos se celebren por muchas almas y la
obra de nos a cada cinco y cinquenta
missas rezadas por una vez cada uno
acogendolos en el sufragio adisposicion
de nuestros executores y fideles
Hem queremo y mandamos que fiden
por una vez por cada uno de nos
a los platos que llan y diendo pa la
Iglesia de esta villa a cada cinco
duelos de agustus acogiendo a las ben
mitas de San Benito orato y la con

capitan y a cada tres sueltos ala re-
dencion de cautivos cristianos Item
yo dha testadora de xo in subditos
de Vus para hacer in delante a tan
en el Alcaide del Senor Santiago y si antes
yo lo hiciera no haya mas obliga-
cion y sino se hiciere del subditos
de cada de mis bienes y hacienda
Item queremos y mandamos que ante
todas cosas sean pagados todos nues-
tros deudas e quitor e injurias todos
aquellas y aquellas que por buena
orden de hallana nosotros deuen
y su tenidos y obligados a pagar
con escrituras, o sin ellas Item
de xamos por parte y derecho de le-
gitima herencia de todos nues-
tros bienes y del otro de nos a vi-
muelas como vicio donde quise
mandar y por haues a fauor de
dhan franysco Sanchez nuestro hijo ha-

4
Ante mi dha villa y a qualquiera
otras personas y parientes nuestros
que parte y derecho de legitima
Alcanzar en nuestros bienes y hacienda
a cada uno de ellos y de ellas cinco
sueltos de aquies y por cinco mudas
y otra cada cinco sueltos de
por cinco vicios con los qualquiera
vemos se tengan por contentos satis-
fechos y pagados y que otra cosa
no puedan alcanzar exceptada
lo que por el conyunto de dexamos
Item yo dha testadora de xo de gracia
especial al dho Juan franysco Sanchez
mi hijo mis doyas y vellidos y adreza
de mi llugar y a lo que mis que yo me
traje para hacer de voluntad como
de bienes y cosa suya propia
Item yo dha testadora de xo de gracia
especial al dho Juan franysco Sanchez mi
mando por mis sueltos de aquies que

En capítulos matrimoniales medtos
y primos ma la deixa de gracia es
pueda otros dos mil sueldos paques
para que de todo paga a su volun-
ta y que se acorde de mi quando
Dios me llamare desta vida ala
otra Am Juan Juan y do destador
que se propinque algunos brin y
qualesquiera brin por herencia
que en caso de mi hijo Juan fran-
cisco comit no tena sucesion
que este viaygon en favor de la
Capellanía que fundo mi fo el
Pater Juan Carus de Charilla
en el do lugar de Sanaloga en el
Altar de la Virgen del Rosario para
aumento de mi pa resada a dis-
posicion de mi executores he he
egritos de mi hecho pagado y cum-
plido todo lo por nosotros y el
do de nos de la parte de amira
disposu y ordinado de todos los de-

mas brin sueltos y del oto de
nos afre mucho como ritos nom-
br brin brin y acum donde quiere
brin y por haber de los quales
los mucho quiere aqui haber
por nombrado especificados y
designados y los ritos por con-
firmados decididamente y segun
fuere del presente Reyno de Ara-
gon examinos todos de gracia
especial y de aquellos herencia
nuestro Universal hacemos
e restituyamos al don viuiente de nos
esto y el uno al oto el el oto el oto
con condicion de mantener viuiente y no
de otra manera y muerto el fo
viuiente de nos sin favor otra dis-
posicion nos de la presente ental
caso examinos y restituyamos en herencia
nuestro Universal al do Juan
Francisco comit nuestro hijo havi-
tante en esta vila por esta muerte



antes de tomar estado, o, aunque lo
tome no tubiera hijo indho castro
queremos que los bienes de la uniu-
ersal herencia de mi dha testador recay-
gan en mis herederos de derecho y los de
mi dha testadora en la capellanía
a mi dha mencionada contra disposición
alor executor como a mi dha digo po-
er siempre queremos que quando nu-
estro hijo como estado que se pueda
Capitular y franquar con quien se
casare como mejor les pareciere
formemos y nombremos en con-
sue al executor nuestro y dho test-
tamento y exheredamos de nuestros
almas y ánimas a favor e ambos
testadores a Martin Domingo Rique
y sus hijos nuestro primo carnal
do en dha villa y aun y dha testad-
ora a mis hermanos fray Manuel
Prior de la Virgen de la Cruz Santa
domiciliado en la villa de Villal Mon-
te Eugenio de Vaca domiciliado en el

314
ARCHIVO
TEJEL
HISTÓRICO

Logar del Cuenca y Prezo de Vaca
Beneficiado y domiciliado en el lugar
de Anatalaya a nuestro Señor
Dios principalmente a los quales, y a
la mayor parte de los encomen-
damos nuestros almas y la exhereda-
ción de aquellos y los damos e d-
aquel poder y facultad que a
los executores testamentarios segun
fuere les podamos y leemos
darles y atribuyrles este e nuestros
último testamento última voluntad
ordenación y disposición de todos
nuestros bienes y del oho de nos
así nuestros como otros donde
vivir banidos y por hauer el qual
queremos y mandamos Valga por
dicho de testamento y por derecho
de testamento no Valga, que de
Valga queremos y mandamos Val-
ga por dicho de testamento y por

Corrido de espaldas no Vale, y puede.
Haber queramos y mandamos Valga
por qual quise o sea Plena Volun-
tad nominacion y disposicion que
mejor de fues Decalo Val a los
nos Vale, y puede Valer: hecho
fue lo sobredito en la Villa de Villanueva
a once dias del mes de Mayo del año
Contado del nacimiento de nuestro Señor
Jesu Christo de mil setecientos y treynta
do a todo ello, presentes por Defensores
nuestros Dnays y Juan Otton del obispo-
tado de Segovia vecinos de esta Villa de Villa-
nueva esta firmado el present testa-
mento en la nota original segun sigue.

Yo Dn. de mi Iniquet Calus hanuene
de esta Villa de Villanueva
En y por autoridad Real por todo
el Reyno de Aragón publico notaria
que a lo sobredito presente fue, consta de
letras camundadas, y asy es, otro el
Corrido.

